



A35-WP/325
EC/50
6/10/04

ORGANIZACIÓN DE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL

ASAMBLEA — 35° PERÍODO DE SESIONES

PROYECTO DE TEXTO PARA EL INFORME SOBRE LAS CUESTIONES 29 Y 30 DEL ORDEN DEL DÍA

El texto adjunto sobre las cuestiones 29 y 30 del orden del día se presenta a la Comisión Económica para que lo examine.

Cuestión 29: Facilitación

29:1 En su segunda y tercera sesiones, la Comisión examinó la evolución del programa de facilitación posterior a la última Asamblea basándose en los tres informes del Consejo: uno sobre los resultados de la 12ª Reunión departamental de facilitación (WP/43); el segundo sobre la Protección de la seguridad e integridad de los pasaportes y otros documentos de viaje (WP/11); y el tercero sobre la prevención de la introducción de especies exóticas invasoras (WP/12 y Corr. núm. 1). Además, Estados y observadores presentaron seis notas: WP/65, 107, 159, 160, 180 y 202.

29:2 Para facilitar el examen, las notas se trataron bajo los siguientes títulos: Resultados de la 12ª Reunión departamental de facilitación y Protección de la seguridad e integridad de los pasaportes y otros documentos de viaje; Prevención de la introducción de especies exóticas invasoras; Facilitación y calidad del servicio en los aeropuertos; y Seguridad y mejora de la facilitación.

Resultados de la 12ª Reunión departamental de facilitación y Protección de la seguridad e integridad de los pasaportes y otros documentos de viaje

29:3 La Comisión examinó tres notas de estudio relativas a la 12ª Reunión departamental de facilitación (FAL/12), celebrada en El Cairo del 22 de marzo al 1 de abril de 2004, cuyo tema fue “*Gestión de los retos de seguridad para facilitar las operaciones de transporte aéreo*”.

29:4 En la nota WP/43, el Consejo presentó un informe sobre los resultados de la reunión FAL/12, que había adoptado 16 recomendaciones de tipo A y 16 de tipo B.

29:5 En las recomendaciones de tipo A se proponían enmiendas de las normas y métodos recomendados (SARPS) del Anexo 9. Estas recomendaciones estaban dirigidas a facilitar el paso de los viajeros por los controles fronterizos, a reforzar la seguridad de la aviación, a controlar el fraude relacionado con los documentos de viaje y la migración ilegal y a mejorar la protección contra la usurpación de identidad. En mayo de 2004, el Comité de Transporte aéreo había completado su examen preliminar de todas las propuestas de enmienda del Anexo 9 y dio instrucciones de que fueran enviadas, junto con sus observaciones, a los Estados contratantes para que formularan comentarios (comunicación SD 6/4-04/57 del 30 de julio de 2004). El Comité esperaba considerar las recomendaciones de tipo A nuevamente en enero de 2005, teniendo en cuenta los comentarios de los Estados, y ulteriormente los remitiría al Consejo con recomendaciones respecto a su adopción.

29:6 En las recomendaciones de tipo B se proponían otras medidas de los Estados contratantes o del Consejo, en el marco del programa de facilitación. A raíz de un examen efectuado por el Comité de Transporte aéreo, el Consejo había aprobado y adoptado estas recomendaciones en junio de 2004.

29:7 En la nota WP/202, presentada por los Países Bajos en nombre de la Comunidad Europea (CE) y sus Estados miembros, se presentaba la postura de la CE sobre la elaboración de normas relativas a la transferencia de los datos del registro de nombres de los pasajeros (PNR) con el fin de mejorar la seguridad de la aviación y facilitar los controles fronterizos. En la nota se reiteraba el apoyo de la CE, dado primeramente durante la reunión FAL/12, a la rápida elaboración de orientaciones de la OACI y métodos uniformes para procesar los datos PNR, y se proponía que la labor que realizaba la OACI debía comprender categorías de datos, requisitos para el procesamiento y la transmisión de datos y estructura de datos, como se indicaba en la nota presentada por la CE en la reunión FAL/12.

29:8 En la nota WP/65, presentada por la IATA, se expresaban las opiniones y el apoyo del sector de transporte aéreo respecto a los resultados de la reunión FAL/12, particularmente las decisiones relativas al intercambio automatizado de datos y a las personas inadmisibles y deportadas.

29:9 En la nota WP/11, el Consejo informaba sobre el progreso realizado desde el 33º período de sesiones de la Asamblea sobre la labor realizada para ayudar a los Estados a mantener la integridad y seguridad de los pasaportes y otros documentos de viaje.

29:10 El Grupo técnico asesor sobre los documentos de viaje de lectura mecánica (TAG/MRTD) había actualizado las especificaciones técnicas del Doc 9303, *Documentos de viaje de lectura mecánica* para posibilitar el uso de otras tecnologías de almacenamiento de datos, tales como circuitos integrados, a fin de poder utilizar, por ejemplo, imágenes biométricas para la confirmación de la identidad, junto con las líneas prescritas en el plan maestro armonizado y mundial de la OACI que había respaldado el Comité de transporte aéreo en mayo de 2003. Las especificaciones relativas al pasaporte de lectura mecánica (PLM) contienen, además, un anexo en el que se describen las normas de seguridad mínimas para los documentos de viaje de lectura mecánica (DVLM). Las nuevas especificaciones relativas a los visados (aún no publicadas) prevén cambios para disuadir el uso indebido de un visado por personas que no sean el titular legítimo.

29:11 La 12ª Reunión departamental de facilitación (FAL/12) había formulado recomendaciones relativas a disposiciones nuevas y perfeccionadas para incluirlas en el Anexo 9 – *Facilitación* que mejorarían la seguridad de los documentos de viaje. Si las adoptara el Consejo, estas disposiciones requerirían a todos los Estados contratantes que expidan pasaportes de lectura mecánica (PLM), que actualicen regularmente los elementos de seguridad que figuran en las nuevas versiones de los documentos de viaje a fin de impedir el uso indebido de los mismos y facilitar la detección, en los casos en que dichos documentos hayan sido falsificados, y que controlen el proceso de expedición de documentos de viaje a fin de protegerse contra el robo de sus existencias y el apoderamiento indebido de documentos recientemente expedidos.

29:12 Durante el examen de las cuatro notas, algunas delegaciones expresaron la opinión de que todos los Estados contratantes deberían expedir PLM lo antes posible, por ejemplo para 2008, antes de la fecha recomendada por la FAL/12. También estimaban que debería haber una fecha límite más allá de la cual los pasaportes que no fueran de lectura mecánica no serían válidos. Otras delegaciones expresaron la opinión de que las decisiones a que se había llegado en la reunión FAL/12 sobre cuestiones tales como la fecha de implantación de los PLM se habían tomado por consenso, y que debían mantenerse. Las delegaciones opinaron tanto en acuerdo como en desacuerdo con las recomendaciones de la Reunión departamental de que, respecto a las personas no admisibles, los transportistas no debían ser responsables en los casos en que se habían presentado los documentos debidos. Con respecto a la propuesta de normas sobre el acceso a los datos del PNR, una delegación expresó la opinión de que correspondía al Consejo decidir qué forma deberían tomar las conclusiones del grupo de estudio.

29:13 La Comisión acordó que la OACI, al elaborar orientaciones para el acceso a los datos PNR, debería tener en cuenta las propuestas pertinentes formuladas por la CE durante la reunión FAL/12.

29:14 La Comisión, al examinar el informe presentado en WP/43, tomó nota de que las recomendaciones de tipo A, con las observaciones del Comité de Transporte aéreo, habían sido enviadas a los Estados contratantes para que formularan comentarios para el 31 de octubre de 2004, y que las recomendaciones de tipo B habían sido adoptadas por el Consejo en junio de 2004.

29:15 La Comisión acordó también que el Consejo y los Estados contratantes debían continuar su labor, respecto al mantenimiento de la integridad y seguridad de los pasaportes y otros documentos de viaje, como una cuestión de alta prioridad.

Prevención de la introducción de especies exóticas invasoras

29:16 En la nota WP/12, el Consejo informaba sobre el progreso realizado en la aplicación de la Resolución A33-18: *Prevención de la introducción de especies exóticas invasoras*.

29:17 A fin de determinar la medida en que la introducción involuntaria de especies exóticas invasoras por medio de aeronaves civiles constituía un problema para los Estados contratantes, la Secretaría había llevado a cabo un estudio en 2002 para recoger más información, con miras a reevaluar la posibilidad de medidas multilaterales sobre este asunto. El estudio había revelado que la aviación civil internacional parece ser una vía importante para la introducción involuntaria de un tipo de especies que habían sido trasladadas en asociación con otras especies que habían sido introducidas intencionalmente de un Estado a otro. Por otra parte, la aviación civil internacional no es una vía importante para las especies que, circunstancialmente, penetran en las aeronaves y de esta forma son transportadas involuntariamente de un Estado a otro.

29:18 Sin embargo, las respuestas al estudio sugerían que el hecho de que las especies exóticas invasoras que se estaban introduciendo en los Estados era importante y que el modo de introducirlas (voluntario o involuntario) era meramente incidental. Por lo tanto, debían tomarse medidas en las fronteras independientemente del modo de entrada de las especies invasoras.

29:19 Por lo tanto, el Consejo había concluido que dado que se introducían especies por vía de la aviación civil internacional durante el proceso de importación y exportación, las medidas para prevenir dicha introducción se aplicarían mejor en la frontera, el punto de convergencia del interés de todos los organismos gubernamentales interesados. Por consiguiente, recomendó que la OACI elaborara una estrategia para la prevención de la introducción de especies exóticas invasoras por vía de la aviación civil internacional y recomendó que una versión actualizada reemplazara la Resolución A33-18.

29:20 La Comisión, al hacer suyo el plan de acción del Consejo, acordó que:

- a) se informe a los Estados contratantes y organizaciones internacionales interesadas sobre los resultados del cuestionario enviado con la comunicación EC 6/21-02/78 sobre la introducción de especies exóticas invasoras por vía aérea;
- b) se solicite a los Estados contratantes que comuniquen a la OACI los “mejores procedimientos” de sus diversos organismos (de agricultura, horticultura, aduanas, cuarentena, salud) relativas a la prevención de la introducción de especies exóticas invasoras por vía aérea para que la Organización los publique como textos de orientación; y
- c) los órganos correspondientes de la OACI consideren la redacción de normas y métodos recomendados, si corresponde, que reflejen los procedimientos y prácticas más comunes de los Estados, para su adopción en (los) Anexo(s) pertinentes al Convenio de Chicago.

A35-WP/325
EC/50

29-4

Informe sobre la cuestión 29 del orden del día

29:21 La Comisión acordó también someter a la Plenaria la Resolución 29/1, que sustituye la Resolución A33-18, para su adopción.

**RESOLUCIÓN FORMULADA POR LA COMISIÓN ECONÓMICA
Y CUYA ADOPCIÓN SE RECOMIENDA A LA ASAMBLEA**

Resolución 29/1

Prevención de la introducción de especies exóticas invasoras

Considerando que la comunidad mundial ha reconocido cada vez más la amenaza que plantean las especies exóticas invasoras para la diversidad biológica;

Considerando que el transporte internacional, incluso el transporte aéreo civil, representa un medio potencial para la introducción de especies exóticas invasoras; y

Considerando que el Convenio sobre la Diversidad Biológica, el Programa Mundial sobre Especies Invasoras y otros organismos internacionales, intergubernamentales y no gubernamentales están definiendo medios para evaluar y manejar efectivamente las especies exóticas que amenazan los ecosistemas, hábitats y especies;

La Asamblea:

1. *Insta* a todos los Estados contratantes a apoyar las actividades mutuas destinadas a reducir el riesgo de introducir, a través del transporte aéreo civil, especies exóticas potencialmente invasoras en zonas ajenas a su distribución natural;

2. *Solicita* al Consejo de la OACI que elabore textos de orientación y, si corresponde, normas y métodos recomendados, para ayudar a los Estados contratantes a reducir el riesgo de introducir especies exóticas potencialmente invasoras en zonas ajenas a su distribución natural y continúe colaborando con las organizaciones interesadas pertinentes en este sentido; y

3. *Solicita* al Consejo de la OACI que informe sobre el cumplimiento de esta resolución al próximo período de sesiones ordinario de la Asamblea; y

4. *Declara* que esta resolución reemplaza la Resolución A33-18.

Facilitación y calidad del servicio en los aeropuertos y Seguridad y mejora de la facilitación

29:22 La Comisión examinó la nota WP/180, presentada por el ACI, en la que se expresaba la opinión de que la facilitación, además del control fronterizo, también se aplicaba a actividades que redundan en mejoras en la calidad del servicio, la utilización de los recursos y la capacidad. La Comisión tomó nota de que sería necesario que la OACI actualizara el Doc OACI/OMI 9636, *Señales internacionales para orientación del público en los aeropuertos y las terminales marítimas* y el Doc 9249, *Letreros dinámicos de información pública relacionados con los vuelos*, con sujeción a los recursos disponibles.

29:23 La Comisión examinó la nota WP/107, presentada por la Organización Mundial del Turismo (OMT), en la que se destacaba la necesidad de: insistir en la integración de la seguridad y la facilitación para los viajeros a través, entre y más allá de las fronteras nacionales, controlar los costos de seguridad y proporcionar asistencia para disminuir la carga de los costos para los países en desarrollo; la facilitación debería ser integral, tanto en el diseño como en el funcionamiento de los dispositivos y

procedimientos de seguridad. A este respecto, en su estrategia reciente, S.A.F.E.–Seguridad y mejora de la facilitación– la OMT informaba de cuatro componentes respecto a los cuales se establecían puntos de referencia, se creaba capacidad, se evaluaba el rendimiento, se identificaban proyectos correctivos y se cimentaba la confianza. Se invitó a la Asamblea a acordar que la OACI debería explorar la posibilidad de una mayor cooperación con la OMT en este campo y se identificaron algunas áreas posibles para esta cooperación.

29:24 Durante el examen de estas dos notas, una delegación expresó la opinión de que las propuestas relativas a las enmiendas al Anexo 9 deberían tramitarse según el procedimiento de enmienda bien establecido de la OACI, y también se expresaron reservas con respecto a ampliar la aplicación de las medidas de seguridad de la aviación a otros modos de transporte y a otras actividades, debido a las diferentes condiciones.

Notas de información

29:25 En la nota WP/159, la República de Corea proporcionaba información sobre la situación de las operaciones en el Aeropuerto internacional Incheon, inaugurado el 29 de marzo de 2001, y los esfuerzos realizados por el Gobierno y el explotador del aeropuerto para mejorar su funcionamiento e instalaciones. En la nota WP/160, la República de Corea proporcionaba información sobre su plan para implantar un sistema de ensayo para el seguimiento y vigilancia del equipaje en los viajes aéreos basado en la identificación mediante radiofrecuencias (RFID) en seis aeropuertos nacionales para el primer semestre de 2005.

29:26 El Presidente de la Administración de la base de datos y el registro nacional (NADRA) del Pakistán presentó el pasaporte de lectura mecánica (PLM) del Pakistán. Expedido de acuerdo con las especificaciones del Doc 9303 de la OACI, el nuevo pasaporte contiene un código de barras bideimensional y una plaqueta de circuito integrado sin contacto, en la que están integrados cuatro patrones de impresiones digitales, una imagen facial y los datos de la zona de lectura mecánica.

Cuestión 30: Otros asuntos de transporte aéreo

30:1 En su tercera sesión, la Comisión examinó otros asuntos relacionados con la labor de la OACI posterior al 33° período de sesiones de la Asamblea, en relación con los temas siguientes: base de datos estadísticos integrada (ISDB) de la OACI, pronosticación y planificación económica, y contribución económica de la aviación civil

Base de datos estadísticos integrada (ISDB)

30:2 Basándose en el informe del Consejo en la nota WP/14, la Comisión tomó nota de que la nueva base de datos estadísticos integrada (ISDB) entró en servicio a finales de 2002. En el informe se resume el progreso logrado por la OACI al respecto para racionalizar y aumentar la eficiencia de la labor de la Organización en la compilación, análisis y difusión de estadísticas de aviación civil. Se tomó nota de que a raíz de la introducción de la difusión gratuita de datos en línea a las administraciones nacionales de los Estados contratantes en febrero de 2004, los Estados cuentan ahora con un acceso más oportuno a las estadísticas presentadas a la OACI. Así, como medida de economía, la Secretaría ha decidido poner fin a la publicación de los compendios estadísticos. La Comisión tomó nota también de que durante la Asamblea, la OACI, en colaboración con Reed Business Information (que efectúa operaciones comerciales como Air Transport Intelligence – ATI), había inaugurado un sitio Web comercial donde, mediante el pago de una suscripción anual, otros usuarios tendrían acceso en línea total o parcial a las estadísticas de aviación civil de la OACI.

30:3 La Comisión tomó nota de estas novedades, en particular de la disponibilidad de datos en línea que había constituido uno de los objetivos a largo plazo de los Estados. Tomó nota de que a fin de aprovechar plenamente las posibles ventajas que ofrecen los nuevos sistemas, los Estados debían asegurarse de presentar los datos a la OACI oportunamente. A este respecto, apoyó la decisión propuesta por el Consejo de modificar el texto del Apéndice B de la Resolución A33-19 de la Asamblea — *Declaración refundida de las políticas permanentes de la OACI en la esfera del transporte aéreo* a fin de señalar a la atención de los Estados la nueva base de datos de la OACI e instarlos a presentar oportunamente sus estadísticas relativas a la aviación civil.

Pronosticación y planificación económica

30:4 En la nota WP/13, el Consejo presentó un informe sobre la labor de la OACI en la pronosticación y planificación económica desde el 33° período de sesiones de la Asamblea, de conformidad con el Apéndice C de la Resolución A33-19 de la Asamblea y la estrategia del Consejo para la evolución de la actividad de pronosticación del tráfico en apoyo de la planificación e implantación de sistemas de navegación aérea, y los puntos más destacados del futuro programa de trabajo propuesto en dicha esfera. La labor abarcaba la preparación de una serie de pronósticos de tráfico a largo plazo, hasta el año 2015, que se publicaron en *Perspectivas del transporte aéreo hasta el año 2015* (Circular 304), y tres series de pronósticos de tráfico y financieros a medio plazo para los períodos 2002-2004, 2003-2005 y 2004-2006, que se publicaron en *El mundo de la aviación civil, 2001-2004* (Circular 291), *El mundo de la aviación civil, 2002-2005* (Circular 299) y *El mundo de la aviación civil, 2003-2006* (Circular 307), respectivamente (la última Circular se puso al alcance de la Asamblea en su versión preliminar). Dentro de los grupos regionales de pronosticación de tráfico, se habían preparado pronósticos de tráfico y otros parámetros de planificación para satisfacer los requisitos de los respectivos grupos regionales de planificación y ejecución (PIRG). Como complemento a la labor de la OACI relacionada con el medio ambiente, la Secretaría había tomado una función de líder en la preparación de pronósticos sobre tráfico de pasajeros y flotas mixtas hasta el año 2020 y había contribuido a la preparación de textos de

orientación sobre análisis de costos y beneficios para el enfoque equilibrado relacionado con la gestión del ruido de las aeronaves. Además, se había actualizado el *Manual de previsión del tráfico aéreo* y se habían elaborado textos de orientación sobre el análisis de los estudios de rentabilidad para la implantación de los sistemas CNS/ATM.

30:5 La Comisión tomó nota de las actividades desarrolladas y respaldó la futura labor propuesta, relativa a la pronosticación y planificación económica.

Contribución económica de la aviación civil

30:6 En la nota WP/42, el Consejo presentó a la Asamblea un informe sobre la labor de la OACI en relación con la evaluación de la contribución económica de la aviación civil y describió la futura labor al respecto. Dicha labor tuvo su origen en los reiterados mandatos de la Asamblea, que se habían llevado a cabo con dos objetivos, a saber: evaluar la contribución de la aviación civil a la economía mundial y elaborar textos de orientación sobre métodos de evaluación. Los resultados se publicarán en la Circular 292, *Contribución económica de la aviación civil*, cuya versión preliminar ya existía. La Circular consistía en el Volumen I — *Perspectiva mundial* y el Volumen II — *Metodología de evaluación*. En el Volumen I se destaca la importancia de la aviación civil para la economía mundial y se proporciona una evaluación de la contribución de la aviación civil respecto a la producción y el empleo a escala mundial, así como una descripción de las principales actividades de aviación civil que se tienen en cuenta. En el Volumen II se proporcionan orientaciones metodológicas sobre la manera de evaluar las repercusiones de un aeropuerto en una economía local, regional o nacional, así como las de la aviación civil en una economía nacional. Se utilizaron estudios de rentabilidad como ejemplos que ilustran los métodos de evaluación.

30:7 En la nota WP/197, el Consejo Internacional de Aeropuertos (ACI) apoyaba plenamente la labor de la OACI, incluida la elaboración de textos de orientación metodológica sobre la contribución económica de la aviación civil, presentada en WP/42. El ACI destacó la importancia de los aeropuertos en las actividades económicas y recomendó que los Estados tuviesen en cuenta los efectos multiplicadores de las inversiones en infraestructura para la aviación al atribuir prioridades para la asignación de recursos presupuestarios nacionales. En la nota WP/199, el ACI presentó los resultados de sus recientes estudios relativos a los aspectos económicos de los aeropuertos para apoyar la función de estos últimos como catalizadores vitales para el crecimiento económico.

30:8 La Comisión dio su apoyo a las actividades de la OACI sobre la evaluación de la contribución económica de la aviación civil. Si bien tomó nota con preocupación de la financiación limitada para la futura labor en esta materia, instó a la Secretaría a elaborar módulos de instrucción, como se mencionaba en la WP/42, y a ponerlos a disposición de los Estados que pudieran necesitarlos, particularmente los Estados en desarrollo.